



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 144-2023-CCO-UNADQTC

Cusco, 20 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 551-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Informe N° 224-2023-UNADQTC/VPA-PSEC, el Plan de Trabajo; XVII FERIA DE ARTE SANTURANTIKUY 2023, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 35-2023-SE-CCO-UNADQTC, de Consejo de Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior de Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley de Denominación; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, A fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, Ley N° 30851, Ley de Aplicación; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

Que, mediante Informe N° 551-2023-UNADQTC/PCO-VPA, el Sr. Vicepresidente Académico Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado solicita la aprobación del Plan de Trabajo; XVII FERIA DE ARTE SANTURANTIKUY 2023, ello considerando el Informe N° 224-2023-UNADQTC/VPA-PSEC, propuesto por el Lic. Brandi Eloy Aranibar Pilares Director de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, el Plan de Trabajo; XVII FERIA DE ARTE SANTURANTIKUY 2023, tiene como objetivo desarrollar la XVII FERIA DE ARTE SANTURANTIKUY 2023, de manera presencial, cumpliendo todos los protocolos de seguridad para la comunidad educativa. Y como objetivos específicos; Exponer al público el proceso artístico creativo en las especialidades de Dibujo-Pintura, Grabado, Escultura Cerámica Restauración y Educación Artística, ubicándose en los espacios de la zona central de la plaza de armas de la ciudad de Cusco. Motivar la participación del estudiantado, docentes y egresados.

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 35-2023-SE-CCO-UNADQTC, de fecha 20 de diciembre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO: POR UNANIMIDAD, aprobar Plan de Trabajo; XVII FERIA DE ARTE SANTURANTIKUY 2023;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 144-2023-CCO-UNADOTC

20-DICIEMBRE-2023

2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo; XVII FERIA DE ARTE SANTURANTIKUY 2023, Que consta de dos (02) folios y forma parte de la presente Resolución.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAYILCA
SECRETARIO GENERAL


M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA